

**Ministerio Secretaría General  
de Gobierno****DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN  
PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA REGIÓN  
DEL MAULE**

Núm. 503 exento.- Santiago, 29 de mayo de 2014.-  
Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.032; en el DFL N° 1 (ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Ord. N° 136, de 12 de mayo de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región del Maule; en el Ord. N° 594, de 7 de mayo de 2014, del Intendente de la Región del Maule, y en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

1°.- Que mediante Ord. N° 136, individualizado, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región del Maule propone orden de subrogación de su cargo, indicando orden de prelación de la misma.

2°.- Que mediante Ord. N° 594, ya citado, el Intendente de la Región del Maule manifestó su conformidad con el orden de subrogación propuesto según señala el considerando anterior.

3°.- Que de acuerdo a lo ya señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario establecer un orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región del Maule.

**Decreto:**

1°.- Establécese el siguiente orden de subrogación, en orden de prelación, para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región del Maule:

1. Sra. María Elena Villagrán Paredes.  
Secretaria Regional Ministerial de Economía de la Región del Maule.
2. Sr. José Ramón Letelier Olave.  
Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.
3. Sr. Rigoberto Espinoza Gutiérrez.  
Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule.

2°.- Déjese sin efecto cualquier otro orden de subrogación establecido anteriormente a través de acto administrativo de esta Secretaría de Estado para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región del Maule.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

**DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN  
PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA REGIÓN  
DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ  
DEL CAMPO**

Núm. 504 exento.- Santiago, 29 de mayo de 2014.-  
Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.032; en el DFL N° 1 (ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el ord. N° 71, de 16 de abril de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el ord. N° 371, de 21 de abril de 2014, de la Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el ord. N° 77, de 22 de abril de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

1°.- Que, mediante Ord. N° 71, individualizado, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, propone orden de subrogación de su cargo, indicando orden de prelación de la misma.

2°.- Que, mediante Ord. N° 371, ya citado, la Intendencia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo manifestó su aprobación del orden de subrogación propuesto según señala el considerando anterior.

3°.- Que, de acuerdo a lo ya señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario establecer un orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

**Decreto:**

1°.- Establécese, el siguiente orden de subrogación, en orden de prelación, para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:

1. Don Cristián Mamríquez Sandoval, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Doña Carolina Rojas Flores, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
3. Don Mark Buscaglia Solé, Secretario Regional Ministerial de Economía de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2°.- Déjese sin efecto cualquier otro orden de subrogación establecido anteriormente a través de acto administrativo de esta Secretaría de Estado para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

**DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN  
PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA REGIÓN  
DE LOS RÍOS**

Núm. 505 exento.- Santiago, 29 de mayo de 2014.-  
Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.032; en el DFL N° 1 (ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Ord. N° 187/2014, de 9 de abril de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Ríos; en el oficio N° 305, de 14 de abril de 2014, del Intendente de la Región de Los Ríos; en el Ord. N° 203/2014, de 22 de abril de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Ríos, y en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

1°.- Que mediante Ord. N° 187/2014, individualizado, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Ríos propone orden de subrogación de su cargo, indicando orden de prelación de la misma.

2°.- Que mediante Ord. N° 305, ya citado, la Intendencia de la Región de Los Ríos manifestó su autorización del orden de subrogación propuesto según señala el considerando anterior.

3°.- Que de acuerdo a lo ya señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario establecer un orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Ríos.



## Decreto:

1°.- Establécese el siguiente orden de subrogación, en orden de prelación, para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Ríos.

1. Doña Claudia Lopetegui Moncada, Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Ríos.
2. Don Jorge Alvia Pantoja, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Los Ríos.
3. Don Alejandro Reyes Catalán, Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región de Los Ríos.

2°.- Déjese sin efecto cualquier otro orden de subrogación establecido anteriormente a través de acto administrativo de esta Secretaría de Estado para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Ríos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

**DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Núm. 506 exento.- Santiago, 29 de mayo de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.032; en el DFL N° 1 (ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Ord. N° 116, de 22 de abril de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama; en el oficio N° 255, de 25 de abril de 2014, del Intendente de la Región de Atacama; en el Ord. N° 119, de 25 de abril de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama, y en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

## Considerando:

1°.- Que mediante Ord. N° 116, individualizado, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama propone orden de subrogación de su cargo, indicando orden de prelación de la misma.

2°.- Que mediante Ord. N° 255, ya citado, la Intendente de la Región de Atacama manifestó su aprobación

del orden de subrogación propuesto según señala el considerando anterior.

3°.- Que de acuerdo a lo ya señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario establecer un orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama.

## Decreto:

1°.- Establécese el siguiente orden de subrogación, en orden de prelación, para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama:

1. Don Osvaldo Carvajal Rodríguez, Secretario Regional Ministerial de Deporte de la Región de Atacama.
2. Don Eric Órdenes Mardones, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Atacama.
3. Don Freddy Arancibia Figueroa, Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región de Atacama.

2°.- Déjese sin efecto cualquier otro orden de subrogación establecido anteriormente a través de acto administrativo de esta Secretaría de Estado para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

**Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 956 EXENTO, DE 2010**

Núm. 293 exento.- Santiago, 10 de junio de 2014.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 7 y 81 del decreto con Fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el oficio N° 456, del 23 de mayo de 2014, del Intendente de la Región de Valparaíso; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los demás antecedentes que se acompañan.

## Considerando:

1. Que atendido el oficio N° 456 de 2014, del Intendente de la Región de Valparaíso, que da a conocer la terna de subrogantes al cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía de la Región de Valparaíso.

2. Y atendida la facultad contemplada en el artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, que permite a la autoridad determinar el orden de subrogación en los casos de cargos de exclusiva confianza.

## Decreto:

**Artículo primero:** Fijase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Valparaíso:

- 1°. Don Fernando Vicencio Bazaes, RUT N° 12.774.954-K, Director Regional de Corfo.
- 2°. Don Víctor Hugo Fernández Guerra, RUN N° 7.300.821-8, Director Regional de Sercotec.
- 3°. Don Nicolás Corvalán Pino, RUN N° 8.874.489-6, Director Regional de Sernac.

**Artículo segundo:** Déjese sin efecto el decreto exento N° 956, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Katia Trusch Ortiz, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

**FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 174 EXENTO, DE 2013**

Núm. 294 exento.- Santiago, 10 de junio de 2014.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 7 y 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley